



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 133

Viernes 16 de Junio de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

###### DE INTERÉS PARA LOS ALCALDES

Por haber sido enviado a todos los señores alcaldes delegados de Abastecimientos el Oficio-circular número 13.545-484, de fecha 10 de los corrientes, ordeno a todas las Autoridades antes expresadas, se interesen de forma especial por la escrupulosa contestación y comprobación de los datos solicitados en el cuestionario que adjunto al referido se les remitía, ya que la importancia de este servicio es fundamental para el conocimiento exacto de la riqueza y necesidades de las localidades que representan.

El envío de datos fuera del plazo señalado y la no contestación de ellos, será causa de sanción por mi Autoridad.

Valladolid, 13 de Junio de 1944.—El Gobernador civil, delegado provincial.

1.746

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Villavellid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el «Coto de Carbajal», señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como zona in-

fecta todo el término municipal de Villavellid, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 31 de Mayo de 1944.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.658

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### NUEVO PRECIO DE VENTA DE TRIGOS A FABRICANTES DE HARINA

En virtud de lo establecido sobre el particular anunciado en el artículo 7.º de la circular 472 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el precio por quintal métrico a que venderá el Servicio Nacional del Trigo, los trigos, centeno y maíz a los fabricantes de harina, será el siguiente:

##### Para cupos de panificación (trigo, centeno y maíz)

El base de tasa de la variedad de que se trate; más 62 pesetas para pago de primas a cultivadores (Decreto del Ministerio de Agricultura 30-9-43); más 1,50 pesetas por compensación de molinos maquileros; más 3 pesetas para sufragar gastos del funcionamiento del S. N. T.; más 5 pesetas en quintal métrico (variable) para la Caja de Compensación de Portes.

##### Para cupos de industrias de la alimentación.— A) de trigo

El base de tasa de la variedad de que se trate; más 140 pesetas; más 3 pesetas, fondo del Servicio; más 5 pesetas (va-

riable) de la Caja de Compensación de Portes.

##### B) de maíz y centeno

El base de cada variedad comercial; más 62 pesetas; más 3 pesetas; más 1,50 pesetas; más 5 pesetas, por los mismos conceptos.

##### Para trigos destinados a abastecimientos de los Ejércitos

Se venderá directamente a las respectivas Intendencias al precio único de 135 pesetas quintal métrico, cualquiera que sea su variedad.

##### Para cambios de trigo por harina a reservistas

El base de tasa de la variedad de que se trate; más 3 pesetas para el Servicio; 1,50 pesetas para molinos maquileros, y 2 pesetas para la Caja de Compensación de Portes.

Estos precios regirán a partir de las adjudicaciones que se hagan desde el día 15 del actual.

##### Declaración de existencias por los fabricantes, panaderos e industriales tenedores de harina (por cuadruplicado)

El día 15 de Junio los fabricantes, panaderos, industriales de Valladolid capital, entregarán en las oficinas de esta Jefatura y los pueblos remitirán por correo certificado, una declaración jurada de existencias, referida a las veinticuatro horas del día 14 de Junio.

En tal declaración harán constar según estos epígrafes:

Existencias de trigo, centeno, maíz, (de cualquier cupo excepto X e Intendencia) en grano.

Sus harinas (y su equivalencia en trigo).

Cantidades en camino.

Pendientes de retirar de almacenes del Servicio correspondiente a adjudicaciones anteriores a 15 de Junio.

Pendientes de ingreso, quintales métricos.

Existencia de trigo (o harina equivalente a trigo), correspondiente a cupos X.

Cantidades en camino (cupos X).

Cantidades pendientes de retirar de almacén (cupo X).

Cantidades pendientes de ser compensadas (o devueltas) por el Servicio (cupo X).

Pendientes de ingreso, quintales métricos.

Total quintales métricos.

El día 10 de Julio y referido al 30 de Junio, doce de la noche, harán igual declaración (con los mismos epígrafes) de las existencias de cupos correspondientes a los Ejércitos.

Las declaraciones se harán por cuadruplicado aunque sean negativas y solo se presentarán en esta Jefatura por duplicado, para retirar un ejemplar sellado.

#### Compensación

A la vista de estas declaraciones, esta Jefatura, previas las comprobaciones que hará por sus inspectores y jefes de almacén, llevará la liquidación de incrementación de precios sobre las existencias, a base de 46 pesetas por quintal métrico en las cantidades de cupos ordinarios y X (pues los cupos X pasarán a «ordinario» en cuanto se ordene) y 30,50 pesetas en los cupos a las Intendencias.

#### Precio de la harina

A partir del 15 de Junio actual (inclusive) y para tal mes, el precio de harina de cupos ordinarios, será de 171,45 pesetas.

#### Inspección

Por los funcionarios de este Servicio, a partir del día 14 a las veinticuatro horas (y a ser posible durante el día 15 y de cualquier modo en el menor plazo) comprobarán las existencias en fábricas y obradores con las declaraciones presentadas, en los dos ejemplares que se quedó el fabricante, aquilatando el movimiento habido desde el instante del cierre, al de la inspección para deducir la exactitud de los datos declarados. Firmarán uno de los dos ejemplares en poder de fabricantes y recogerá el otro firmado por el industrial, que remitirán antes del día 18 a esta Jefatura con las objeciones a que hubiere lugar.

Valladolid, 12 de Junio de 1944.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.742

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

#### Servicio de Electricidad

Por don José de la Hoz, en concepto de Gerente de la Sociedad Anónima «Leoncio de la Hoz», se han presentado en esta Delegación de Industria, para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas para suministro de energía eléctrica en el pueblo de Nava del Rey, de esta provincia y que a continuación se indican.

#### Tarifas para alumbrado eléctrico

(Servicio desde la puesta a la salida del sol).

#### Tanto alzado

Por una lámpara fija de 10 vatios, 2,10 pesetas mensuales.

Por íd. íd. de 15 íd., 3,00 íd. íd.

Por íd. íd. íd. de 25 íd., 4,00 íd. íd.

Por íd. íd. íd. de 40 íd., 5,50 íd. íd.

#### Contador

Hasta un consumo mensual de 2 kilovatios hora, 2,00 pesetas kilovatio hora, al mes.

De 2,1 kilovatios hora a 3 íd., 1,70 íd.

De 3,1 íd. a 5 íd., 1,50 íd.

De 5,1 íd. a 7 íd., 1,20 íd.

De 7,1 íd. a 10 íd., 1,00 íd.

De 10,1 íd. en adelante, 0,80 íd.

Los impuestos en ambas formas de tarificación a cargo del abonado.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, número 2.

Valladolid, 1 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, M. Velasco.

1.640—805

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días estará expuesto en la Sección de Arbitrios municipales el padrón cobratorio sobre motores, calefacciones e instalaciones mecánicas, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que pasado el indicado plazo, las cuotas serán definitivas y se procederá sin más trámite a su cobro.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Junio de 1944.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

1.759

#### Moral de la Reina

Acceptada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de suplemento de crédito, para reforzar determinadas partidas del presupuesto de gastos, se encuentra expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Moral de la Reina, 6 de Junio de 1944. El alcalde, Simón García.

1.724—806

#### Pedrajas de San Esteban

Ignorándose el paradero de los mozos Moisés Leonardo Sanz, hijo de Antonio y de Emilia, y Nicolás Sanz Ballesteros, hijo de Emeterio y de Saturnina, del reemplazo de 1945, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí, o por medio de representantes, en los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldado, que tendrá lugar, respectivamente, los días 28 del actual, 11 y 18 de Junio próximo, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con declaración de prófugos.

Pedrajas de San Esteban, 24 de Mayo de 1944.—El alcalde, F. González.

1.758

#### Villacid de Campos

Formado el repartimiento general de utilidades para el actual año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán presentarse ante la Junta las reclamaciones que estimen convenientes por los contribuyentes comprendidos en-el mismo, así vecinos como forasteros.

Villacid de Campos, 9 de Junio de 1944.—El alcalde, Melquiades Collantes.

1.721—807

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Junta Local de Fomento Pecuario de Bobadilla del Campo

##### Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 26 de Junio y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de Julio del presente año y termina el día 30 de Julio, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientas setenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos y un cupo de ochocientas setenta y una cabezas lanares para setecientas catorce hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a ciento ochenta y ocho pesetas con ochenta y nueve céntimos en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Bobadilla del Campo, 9 de Junio de 1944.—El presidente de la Junta, Esteban Población.

##### Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Bobadilla del Campo en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ..., céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ..., de 1944.—El licitador.

808

cuota por el año 1943, por estar en posesión del Título de beneficiario de familia numerosa, vistos los informes del señor Letrado provincial en otras reclamaciones iguales.

Declarar abierto el período de exposición al público de las cuotas liquidadas del arbitrio sobre canteras del año 1943 y años anteriores, por investigación, por un período de quince días hábiles, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estimar la reclamación del contribuyente del arbitrio sobre la uva correspondiente al año 1943 doña Victoria Camazón, y en su consecuencia, que le sea devuelta la cantidad de 69,30 pesetas ingresada de exceso.

Aprobar la Memoria de la Caja Provincial de Ahorros correspondiente al ejercicio de 1943; y felicitar al señor Interventor don José María Izquierdo Linage por el meditado y brillante informe que ha emitido sobre dicha Memoria.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un escrito de Intervención, en el que participa que serán insuficientes para terminar el ejercicio las consignaciones referentes a jubilados y pensionistas, temporeros de oficinas, Utilidades de empleados de oficinas y Utilidades de empleados de Establecimientos.

Conceder a doña Teresa Echevarría, viuda del funcionario don Celedonio Martínez, la cantidad de 960 pesetas, como concesión graciosa, y que se abone con cargo a la partida 30 del Presupuesto vigente.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un Funcionario provincial.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, que importa 1.024.615 pesetas.

Quedar enterada del estado general de Tesorería y movimiento de fondos correspondientes al día 20 de Mayo actual.

Valladolid, 27 de Mayo de 1944.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º; El Presidente, *Juan Represa León*.

1.641

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 1 de Junio de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestoras señores Berzosa Recto y Santiago Juárez; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

### COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 25 de Mayo de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los Vocales Gestores señores Berzosa Recto, Santiago Juárez y Sanz Alonso; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 22 del actual mes y examinadas las muestras se hicieron las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente; y se facultó a los señores Directores de los Establecimientos para que, con intervención de las señoras Superiores y señores Diputados Delegados respectivos, se adquirieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se relacionan.

Facultar al señor Presidente para que designe técnicos o prácticos con objeto de que taseen la máquina de imprimir denominada «Marinoni».

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital Provincial en los días 17, 19, 20, 22 y 23; y para salidas del Orfanato Provincial, en los días 17, 20 y 22 de los corrientes.

Conceder el ingreso en el Hospital como pensionista de 2.ª con carácter gratuito, por ser funcionario, al capataz de 2.ª don Filomeno Bombín.

Quedar enterada de cinco ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; de Valeriano Marín, vecino de Gamonal (Burgos); de José Antonio González, por cuenta de la Diputación de Lugo, y de Silvestre Mezquita, por cuenta de la Diputación de Zamora; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Hilario Navas y Juan Gómez; Manuel Lombao, que estaba por cuenta de la Diputación de Lugo, y Miguel Casado y Matilde Herrerros, que estaban por cuenta de la Diputación de León; y comunicarlo a los señores Interventor y Director administrativo a sus efectos.

Mostrar conformidad con un informe del señor Diputado Delegado en el Instituto Psiquiátrico señor Berzosa, relativo a la instalación de un Gabinete Odontológico, en el que se manifiesta que el presupuesto que resulta más aceptable es el de Industrias Eléctricas, de esta capital, que le

formula por 11.154,50 pesetas y que como este presupuesto no contiene algunos de los elementos indicados en la relación que envió el señor Odontólogo de la Diputación, resulta necesario, para completar el Gabinete, que se adquirieran de la Casa Dental Sotero, los instrumentos omitidos, ya que de los presupuestos presentados es el que les ofrece en mejores condiciones, debiéndose, por tanto, sumar al presupuesto de Industrias Eléctricas, el importe del resto de los aparatos, que supondrá, aproximadamente, 850 pesetas; y que pase a la Comisión de Presupuestos para que habilite cantidad.

Quedar enterada de un oficio de la Presidencia de la Audiencia Territorial, en el que en nombre de la misma participa el agradecimiento por el sentimiento expresado con motivo del fallecimiento del Excelentísimo señor Presidente de dicha Audiencia don Ladislao Roig Mariño.

Quedar enterada de que el oficial tejedor don Dantel Abad, nombrado con carácter temporal, ha demostrado suficiencia para desempeñar dicho cargo.

Admitir a los exámenes de oposición para cubrir las plazas vacantes de Alumnos internos provinciales a los solicitantes don Ernesto Barahbar Gardoqui, don Víctor Lajo Rodríguez, don Inocencio López Quijada, don José de Paula Mariño, don Manuel Sánchez Hernández, don Cipriano Martín Liebana, don Tomás Miguélez Bustamante, don Escolástico Aguilera Soto y don Ángel Parra Blanco, conceder un plazo de ocho días a don Rafael Alonso Robles para que presente certificado de adhesión al Movimiento Nacional, y transcurrido dicho plazo, pasar el expediente al Tribunal para que proponga la forma en que han de verificarse los ejercicios y señale la fecha en que han de dar comienzo.

Que para resolver la petición de próroga de licencia de tres meses por enfermedad que solicita el capataz de 2.ª don Felipe Díaz Delgado, debe presentarse el interesado al señor Director técnico del Instituto Psiquiátrico para su reconocimiento.

Que se abonen al señor Letrado provincial don Julio Cano, las cantidades devengadas y no percibidas del subsidio familiar, desde el mes de Noviembre de 1940, en que se le exceptuó de este beneficio, hasta el cumplimiento de los 14 años de edad de su hijo menor, y que se le devuelva el libro de la familia.

Conceder el derecho al subsidio familiar a don Donato Ares a partir del día 24 de Marzo pasado, y que se le considere incluido en el número 1 de la escala del Decreto de 27 de Julio del pasado año.

Que le sirva de sanción a un enfermero del Instituto Psiquiátrico, por falta cometida, el tiempo empleado en dar las comidas a los enfermos hasta el día 25 del corriente mes.

Devolver las fianzas a don José de la Riva, destajista de las obras de

bacheo de los caminos de Torrecilla de la Abadesa a la Dehesa del Cubo, Velliza a Villamarciel y Cuenca de Campos a la estación.

Celebrar la subasta de acopios de piedra y su empleo en bacheos y pequeños recargos consolidados con rodillo de tracción animal en la carretera de Villabragima a La Mudarra, señalando el día 28 del próximo mes de Junio, a las once horas, que se publique el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, interesar del señor Decano del Ilustre Colegio Notarial de esta ciudad que comuniqué el Notario que ha de asistir para dar fe del acto, y designar como asociado al señor Diputado don Antolín Santiago Juárez.

Passar a informe de los señores Arquitecto y Letrado, un oficio del señor Ingeniero de la Granja-Escuela, en el que interesa permiso para utilizar los edificios agrícolas de aprisco, almacenes de abonos, maquinaria y carros y ganado de labor una vez que estén terminados.

Quedar enterada y que pase al Consejo de Administración de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio» una copia del fallo dictado por el Tribunal económico-administrativo Central, dictado en el recurso de apelación interpuesto por esta Diputación contra fallo del Tribunal económico-administrativo de esta provincia, dictado en reclamación por impuesto de Derechos reales, habiendo acordado el Central: 1.º Revocar el fallo apelado del Tribunal provincial de Valladolid de 30 de Marzo de 1943. 2.º Anular la liquidación de Derechos reales número 2.257 de 1942 de la oficina de dicha población, girada a cargo de la Diputación Provincial de Valladolid por el concepto de compra-venta, y que en sustitución de la misma se practique otra a nombre del mismo contribuyente por el concepto de Beneficencia e Instrucción Públicas, número 8 de la tarifa, al 0,20 por 100 de la base que corresponda, previa comprobación de valores de las fincas transmitidas; y 3.º Reconocer a la Diputación de Valladolid el derecho a la devolución de la cantidad que resulte satisfecha de más.

Mostrar conformidad con el señor Letrado y en su virtud, que respecto a los contribuyentes del arbitrio sobre la uva don Baldomero Lara y don Félix Bravo, que solicitan reducción en sus cuotas correspondientes al año 1943, por estar en posesión de títulos de familias numerosas, que no procede acceder a lo solicitado, por defectos substanciales de forma en la instancia, por tratarse de impuestos correspondientes al año 1943, a los cuales no se extienden los beneficios por no haber presentado el título correspondiente al ejercicio actual, el cual, por otro lado, no puede referirse ni a beneficios del año 1943 ni a los que en aquella fecha no existían; y por no estar aún legalmente determinada por el Ministerio de Hacienda la fecha de implantación del beneficio solicitado.

No acceder a lo solicitado en una reclamación del contribuyente del arbitrio sobre la uva don Néstor Caballero, que interesa reducción de su